RESOLUCIÓN Nº 1982

(27 NOV 2017)

"Por la cual se delega la ordenación del gasto y pago en la Secretaria Distrital de Integración Social"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 607 de 2007 modificado por el Decreto Distrital 445 de 2014 y 587 de 2017, el artículo 60 del Decreto Distrital No. 854 de 2001, el Decreto Distrital No. 001 del 01 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que la función administrativa se encuentra al servicio del interés general, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política autorizó a las autoridades administrativas para delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que expresamente les señalara la ley.

Que en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 se establece que la función administrativa se desarrollará conforme al principio de eficiencia, garantizando el cumplimiento del deber que tienen los organismos, entidades y personas encargadas de manera permanente o transitoria de su prestación, de elegir los medios que resulten más adecuados para el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución, pueden transferir mediante acto de delegación, la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados, a los empleados públicos del nivel directivo, vinculados al organismo correspondiente.

RESOLUCIÓN Nº 1982
(27 NOV 2017)

"Por la cual se delega la ordenación del gasto y pago en la Secretaria Distrital de Integración Social"

Que el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 prevé que en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad, que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Que de manera específica el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, determina frente a la delegación para contratar, lo siguiente:

"Artículo 12°.- *De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes."*

Que el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, establece que las Secretarías de Despacho, "(…) *como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto. Estas facultades están en cabeza de los Secretarios de Despacho (...)"*

Que a su vez, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 "*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 794 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto*", determina que

> *"Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes (...)"*

RESOLUCIÓN Nº 1982
(27 NOV 2017)

"Por la cual se delega la ordenación del gasto y pago en la Secretaria Distrital de Integración Social"

Que estas competencias podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-372 de 2002 determinó respecto de la delegación que es *"(...) un mecanismo jurídico que permite a las autoridades públicas diseñar estrategias relativamente flexibles para el cumplimiento de funciones propias de su empleo, en aras del cumplimiento de la función administrativa y de la consecución de los fines esenciales del Estado."*

Que la Secretaría Distrital De Integración Social – SDIS- mediante la Resolución No. 1024 del 8 de julio de 2016, delegó la ordenación del gasto ypago, posteriormente se expidieron las Resoluciones 1441 y 1448 del 29 de agosto de 2017, las cuales modificaron y aclararon la Resolución 1024 de 2016.

Que mediante el Decreto Distrital No. 587 del 1 de noviembre de 2017, el Alcalde Mayor de Bogotá modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social, establecida en el artículo 3° del Decreto 607 de 2007, indicando:

"La estructura interna será la siguiente:

(...)

7. DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTACIMIENTO
7.1 Subdirección de Nutrición
7.2 Subdirección de Abastecimiento

(...)"

RESOLUCIÓN Nº 1982
(27 NOV 2017)

"Por la cual se delega la ordenación del gasto y pago en la Secretaria Distrital de Integración Social"

Que en el Decreto Distrital No. 587 del 1 de noviembre de 2017, artículo 2 literales g y h se establecieron en cabeza de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento las funciones de: *"g. Dirigir y promover los lineamientos para la elaboración y seguimiento del plan de compras relacionadas con alimentos, en coordinación con las dependencias involucradas en los diferentes procesos precontractuales y poscontractuales. h) Dirigir y coordinar con las diferentes Dependencias involucradas en los procesos de compras relacionadas con alimentos, las estrategias para la formulación implementación y seguimiento de los planes en materia de costos de los diferentes bienes y servicios requeridos por la entidad"*

Que el Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre" tiene como objetivo principal beneficiar con una alimentación equilibrada, suficiente, adecuada e inocua a mujeres gestantes niños, niñas, y hogares identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento del tejido social y comunitario. Igualmente contemplo como objetivos específicos la promoción de estilos de vida saludable de los niños, niñas, mujeres gestantes y hogares atendidos, así como suministrar apoyo alimentario a niños, niñas, mujeres gestantes y hogares identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social en inseguridad alimentaria moderada y severa, entre otros.

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere modificar la ordenación del gasto del proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre", teniendo en cuenta la creación y funciones asignadas a la Dirección de Nutrición y Abastecimiento a través del Decreto 587 del 1 de noviembre de 2017, en este sentido, por competencia administrativa y con el objetivo de crear unidad normativa al respecto de la Ordenación del Gasto de la Secretaría Distrital de Integración Social, se hace necesario derogar la delegación de la ordenación del gasto establecida en la Resolución No. 1024 de 8 de julio de 2016 modificada por la Resolución 1441 del 29 de agosto de 2017 y aclarada por la Resolución 1448 del 29 de agosto de 2017, incluyendo la ordenación del gasto que le corresponderá al Director(a) de Nutrición y Abastecimiento.

En merito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN Nº 1982
(27 NOV 2017)

"Por la cual se delega la ordenación del gasto y pago en la Secretaria Distrital de Integración Social"

RESUELVE:

Artículo 1: La delegación a que se refiere el presente acto administrativo implica que los servidores delegados quedan facultados para adelantar todas las actuaciones propias de la actividad contractual y de la ordenación del gasto tales como la apertura de procesos de selección, suscribir contratos o convenios, adjudicar, liquidar, terminar, modificar, suspender, adicionar y prorrogar contratos y/o convenios, y comprometer recursos presupuestales, todas las cuales deberán ser ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y en las demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 2: La competencia para ordenar el gasto, adelantar los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades de selección, sin límite de cuantía e independencia de su objeto, y todos los trámites y actos inherentes a los mismos serán delegadas así:

No. de Proyecto	Proyectos de Inversión	Cargo ordenador del Gasto
1086	Una Ciudad para las Familias	Director(a) Poblacional
1091	Integración Eficiente y Transparente para Todos	Subsecretario(a) Integración Social
1092	Viviendo el Territorio	Director(a) Territorial
1093	Prevención y Atención de la Maternidad y la Paternidad Temprana	Subsecretario(a) Integración Social
1096	Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia	Director(a) Poblacional
1098	Bogotá Te Nutre	Director(a) de Nutrición y Abastecimiento
1099	Envejecimiento Digno, Activo y Feliz	Director(a) Poblacional

RESOLUCIÓN Nº 1982

(27 NOV 2017)

"Por la cual se delega la ordenación del gasto y pago en la Secretaria Distrital de Integración Social"

No. de Proyecto	Proyectos de Inversión	Cargo ordenador del Gasto
1101	Distrito Diverso	Director(a) Poblacional
1103	Espacios de Integración Social	Director(a) de Gestión Corporativa
1108	Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle	Director(a) Poblacional
1113	Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras	Director(a) Poblacional
1116	Distrito Joven	Director(a) Poblacional
1118	Gestión Institucional y Fortalecimiento del Talento Humano	Director(a) de Gestión Corporativa
1168	Integración digital y de conocimiento para la inclusión social	Director(a) de Análisis y Diseño Estratégico

Parágrafo 1. El(a) Secretario(a) Distrital de Integración Social tendrá la ordenación del gasto respecto de la contratación en la cual no se comprometan recursos en dinero o en especie por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Parágrafo 2. Respecto a los procesos de selección que se encuentren en curso y contratos y/o convenios de los proyectos 1096 "*Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia*" y **1098 "*Bogotá Te Nutre*"** que se encuentren suscritos y/o en ejecución y/o liquidación, la ordenación del gasto corresponderá al (a) Director (a) Poblacional en cuanto al proyecto 1096 y **al (a) Director de Nutrición y Abastecimiento en cuanto al proyecto 1098**, a partir del momento de entrada en vigencia de la presente resolución.

Parágrafo 3. Respecto a los contratos que al momento de ser expedida la presente resolución se encuentren suscritos y/o en ejecución y/o liquidación, la ordenación del gasto corresponderá a la transición de los proyectos de inversión entre los Planes de Desarrollo "Bogotá Humana" y "Bogotá Mejor para Todos", así:

RESOLUCIÓN Nº 1982

(27 NOV 2017)

"Por la cual se delega la ordenación del gasto y pago en la Secretaria Distrital de Integración Social"

No. de Proyecto	PROYECTO DE INVERSIÓN BOGOTÁ HUMANA	No. de Proyecto	PROYECTO DE INVERSIÓN BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
NA	NA	**1093**	Prevención y atención integral de la paternidad y la maternidad temprana
735	Desarrollo integral de la primera infancia	**1096**	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia
760	Protección integral y desarrollo de capacidades de niños, niñas y adolescentes.		
741	Relaciones Libres de Violencias para y con las familias de Bogotá	**1086**	Una ciudad para las familias
743	Generación de capacidades para el desarrollo de personas en prostitución o habitantes de calle	**1108**	Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle
749	Promoción ejercicio y goce de los derechos de las personas LGBTI	**1101**	Distrito Diverso
721	Atención integral a personas con discapacidad, familias y cuidadores: Cerrando brechas	**1113**	Por una ciudad incluyente y sin barreras
742	Atención integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica	**1099**	Envejecimiento digno, activo y feliz
764	Jóvenes activando su ciudadanía	**1116**	Distrito joven
730	Alimentando Capacidades. Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad	**1098**	Bogotá te nutre

RESOLUCIÓN Nº 1982

(27 NOV 2017)

"Por la cual se delega la ordenación del gasto y pago en la Secretaria Distrital de Integración Social"

No. de Proyecto	PROYECTO DE INVERSIÓN BOGOTÁ HUMANA	No. de Proyecto	PROYECTO DE INVERSIÓN BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
739	Construcciones dignas, adecuadas y seguras	1103	Espacios de integración social
738	Atención y acciones humanitarias para emergencias de origen social y natural.	1092	Viviendo el Territorio
753	Fortalecimiento de la gestión local para el desarrollo humano en Bogotá		
750	Servicios de apoyo para garantizar la prestación de los servicios sociales.	1118	Gestión Institucional y Fortalecimiento del Talento Humano
758	Adopción de un modelo de desarrollo organizacional para el talento humano.		
759	Fortalecimiento e innovación de tecnologías de la información y la comunicación	1168	Integración digital y de conocimiento para la inclusión social
765	Políticas Humanas: servicios sociales con calidad	1091	Integración Eficiente y Transparente para todos
974	Transparencia y Probidad en la SDIS		

Parágrafo 4. Cuando la ordenación de gasto implique el cumplimiento de actividades de las metas de los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social que requieran un componente de Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC-, la ordenación de gasto queda a cargo de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico" .

Artículo 3: Cuando en un mismo proceso de selección o contratación se comprometan simultáneamente recursos de varios proyectos de inversión o de funcionamiento, cuya ordenación de gasto corresponda a diferentes Directores(as) o el (la) Subsecretario(a), según las delegaciones conferidas en el artículo anterior, será competente para ordenar el gasto y adelantar los procesos y

RESOLUCIÓN Nº 1982

(27 NOV 2017)

"Por la cual se delega la ordenación del gasto y pago en la Secretaria Distrital de Integración Social"

celebrar los contratos y/o convenios que de estos se deriven, el directivo que cumpla con las siguientes condiciones:

a. Cuando se trate de contratación de bienes y/o servicios misionales, que desarrollan las funciones y fines de la Entidad, y su interventoría, la ordenación del gasto corresponderá a quien se encuentre aportando el mayor valor dentro del presupuesto oficial del proceso de selección.

b. Si el objeto contractual trata de adquisición de bienes, obras y/o servicios de funcionamiento de la entidad y su interventoría, la ordenación del gasto corresponderá al Director(a) de Gestión Corporativa.

Artículo 4: Los servidores públicos objeto de delegación de la ordenación del gasto mediante la presente resolución deberán rendir un informe semestral al Secretario (a) de la SDIS, en el que den cuenta de la ejecución y desarrollo de las mismas. Copia de dicho informe será remitido a la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Control Interno.

Artículo 5: Delegar en el (la) Subdirector (a) Administrativo y Financiero la ordenación de los pagos derivados de los contratos celebrados con cargo a los recursos de funcionamiento y a los diferentes proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social y de los Fondos de Desarrollo Local, con ocasión a recursos comprometidos vía convenio.

Parágrafo 1: En los eventos de vacancia, ausencia, caso fortuito o fuerza mayor u otros que impidan al Subdirector (a) suscribir las órdenes de pago, dicha competencia será asumida por el (la) Director (a) de Gestión Corporativa.

Parágrafo 2: Las facultad de autorizar el pago de los gastos y el desembolso de los recursos que previamente hayan sido ordenados, sin límite de cuantía. Para estos efectos, se tendrá en cuenta el Programa Anual de Caja – PAC, la disponibilidad de los fondos y el cumplimiento de los procedimientos, trámites y requisitos legales y contractuales vigentes.

RESOLUCIÓN Nº 1982

(27 NOV 2017)

"Por la cual se delega la ordenación del gasto y pago en la Secretaria Distrital de Integración Social"

Artículo 6: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, el (la) Secretario (a) Distrital de Integración Social puede en cualquier tiempo reasumir las competencias delegadas y revisar los actos expedidos por sus delegatarios.

Artículo 7: Esta resolución deberá ser comunicada, para los efectos pertinentes a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y a la Secretaría de Hacienda — Dirección Distrital de Tesorería.

Artículo 8: Deróguese las Resoluciones No. 1024 del 8 de julio de 2016, Resolución 1441 del 29 de agosto de 2017, la Resolución 1448 del 29 de agosto de 2017, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 9: La presente Resolución rige a partir de 27 NOV 2017.

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 NOV 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO
Secretaria Distrital de Integración Social

Aprobó: Richard Romero Raad Subsecretario de Integración Social
Liliana Pulido Villamil - Directora Análisis y Diseño Estratégico
María Clemencia Pérez-Directora de Gestión Corporativa
Juan Carlos Peña – Director de Nutrición y Abastecimiento
Margarita Barraquer Sourdis – Directora Poblacional
Maritza del Carmen Mosquera Palacios – Directora Territorial
David Camacho González – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Gina Alexandra Vaca Linares-Subdirectora Administrativa y Financiera.
Alexandra Rivera, Subdirectora de Diseño, Evaluación y Sistematización
Deisy Yohana Sabogal – Subdirectora de Contratación

Proyectó: Paola Fernanda Beltrán Rueda, Asesora Dirección de Gestión Corporativa